

## **Resumen Ejecutivo de la Evaluación de Procesos del Programa Cuota Social y Aportación Solidaria Federal (CSyASF), Ejercicio Fiscal 2018**

El 15 de mayo de 2003 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Decreto mediante el cual se reforma y adiciona la Ley General de Salud (LGS), mediante la cual se crea el Sistema de Protección Social en Salud.

Con base a lo descrito en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, el ramo administrativo 12 asignado a la Secretaría de Salud Federal, tiene como misión, con fundamento en el párrafo cuarto del artículo 4to. de la Constitución, 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la LGS y el Reglamento Interior de la Secretaría y de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, 2013-2018, garantizar el derecho a la protección de la salud mediante la rectoría del Sistema Nacional de Salud, en concurrencia con las entidades federativas y a través de la coordinación de los esfuerzos de las diversas instituciones de seguridad social del país, contribuyendo al desarrollo humano justo, incluyente y sustentable, mediante la promoción de la salud y el acceso universal a servicios integrales de alta calidad.

Los recursos del Programa Cuota Social y Aportación Solidaria Federal (CSyASF) provienen del Ramo Administrativo 12, y son transferidos a las Entidades Federativas para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en el Estado de Tlaxcala, también conocido como Seguro Popular, con el objetivo de contribuir al mantenimiento de la cobertura universal en salud mediante la afiliación y/o re-afiliación de beneficiarios al Sistema de Protección Social en Salud.

A su vez, con la finalidad de ejecutar el Sistema de Protección Social en Salud en el Estado de Tlaxcala, el 09 de enero de 2004 se suscribe un Acuerdo de Coordinación entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, mismo que fue publicado el 4 de octubre de 2005.

Desde el año 2015, la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en el Estado se ejecuta a través del Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS), el cual es la entidad titular del Programa CSyASF, y la Subdirección de Administración y Financiamiento la Unidad Responsable. El Programa CSyASF tiene el objetivo de contribuir al mantenimiento de la cobertura universal en salud mediante la

afiliación y/o re-afiliación de beneficiarios al Sistema de Protección Social en Salud en Tlaxcala (Seguro Popular).

El REPSS incluye cinco objetivos particulares: 1) Contribuir al mantenimiento de la cobertura universal en salud, 2) Difundir los derechos y obligaciones de los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud en Tlaxcala (SPSS), 3) Lograr que la población afiliada al SPSS conserve el acceso efectivo a servicios de salud, 4) Fortalecer y consolidar la operación y la sustentabilidad financiera del SPSS y 5) Administrar de manera eficiente y transparente los recursos materiales, humanos y financieros con la finalidad de fortalecer los servicios de salud.

El presente documento presenta el informe de la Evaluación de Procesos del Programa (CSyASF), ejercicio fiscal 2018, la cual está mandatada en el Programa Anual de Evaluación 2019 (PAE), elaborado por la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) (ente coordinador de la evaluación de desempeño) y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala.

Con base en el estudio de campo y con la revisión exhaustiva de los diversos documentos que norman el desempeño y los procesos administrativos del REPSS en Tlaxcala, los principales hallazgos son:

- Falta de control, supervisión y sanción por parte del ejecutivo estatal o federal sobre las unidades médicas del O.P.D. Salud de Tlaxcala.
- Inadecuada comunicación por parte de la CNPSS con el Ejecutivo del Estado y con el Régimen Estatal de Protección Social en Salud.
- Inoportuna definición de metas de afiliación y presupuesto o por parte de la CNPSS.
- Por parte del IMSS hay una desactualización de bases de datos de derechohabencia.
- Proceso inadecuado para definir la capacidad de atención y asignación de unidades médicas en coordinación con el OPD Salud de Tlaxcala.
- Existe una alta dependencia de los procesos de adquisición de materiales y equipos, y de comprobación de recursos por parte del Ejecutivo del Estado, con recursos provenientes del REPSS.
- El control y supervisión de objetivos y metas es débil.
- Los recursos federales ocasionalmente son transferidos fuera de tiempo.
- Inadecuada integración de formatos para la solicitud de suficiencia presupuestal y programación de insumos susceptibles de financiamiento por parte del OPD Salud de Tlaxcala.

Derivado de los hallazgos encontrados, y el análisis FODA realizado, las recomendaciones son las siguientes:

- Implementar mecanismos de vigilancia, control, evaluación y sanción.

- Establecer mecanismos de comunicación eficientes entre la CNPSS y el REPSS.
- Procurar contar con los recursos organizacionales adecuados.
- Gestionar facultades sancionadoras al REPSS.
- Solicitar anticipadamente a la CNPSS la proyección de metas de afiliación.
- Realización de mesas de trabajo interinstitucionales.
- Ampliar los procesos de verificación de cumplimiento de metas.
- Integrar un Programa Anual de Auditorías al REPSS.
- Ampliar los convenios para contratación de unidades médicas privadas.
- Implementar un esquema de pago por servicio.
- Elevar la eficiencia de aprovechamiento de los recursos organizacionales.
- Contar con un sistema unificado de derechohabencia a nivel nacional.
- Realizar oportunamente las modificaciones a las metas registradas ante la Secretaría de Planeación y Finanzas.
- Elaborar mecanismos para la Implementación Sistemática de Mejoras.

En conclusión, se puede afirmar que la ejecución de los recursos del Programa Cuota Social y Aportación Solidaria Federal se realiza con apego fiel a los procesos establecidos en los diversos documentos normativos. Los principales hallazgos detectados corresponden a factores externos al REPSS como ejecutor de los recursos, pero que sin duda alguna ponen en riesgo el cumplimiento de los objetivos y metas propios del Régimen.

Para el ejercicio fiscal 2018 tuvo un cumplimiento satisfactorio del 100% en los 7 indicadores de las actividades que integran su Matriz de Indicadores de Resultados, sin embargo, existen procesos que pueden ser susceptibles de mejora, lo que se traduciría en una eficiencia en el desempeño al poder maximizar los recursos, ya sean financieros, humanos, materiales o de tiempo.